

ORDENANZA N° 4.393

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Convalidar los términos del Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal (I) N° 1.022/08 mediante el cual se establece opciones de pagos de la Contribución creada por Ordenanza N° 4.375, Artículo 8°.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en Sesión del Concejo Deliberante realizada en el Paraje San Antonio, kilómetro 70 de la Ruta Provincial N° 5, a los nueve días del mes de Abril del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.